



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS
 DEMARCACION DE TENERIFE-SANTANA-REINO
 044961 11.OCT.02
VISADO



Diligencia.- Para hacer constar que el presente proyecto ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo de **13.SEI.2002**
 La Laguna, a **06.NOV.2002**
 Secretaria por Sustitución
Segunda
 Fdo.: Segunda del Castillo Pérez

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS
 LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCION ESTARAN A LO DESCRITO EN EL ART. 24y25 DE LA LEY DE COSTAS.
 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.
 ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.
 INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-8.
 INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PUBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCION A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA L.C.
 LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION O CONCESION PREVISTA EN LA L.C.

SUP. PLAN PARCIAL = 69.590 m2
 LIMITE DEL PLAN PARCIAL

		P. CRUZ-AUÑON 	
C/ EMILIO CALZADILLA, 10, 1º D, Tfno. 24 23 05, Fax 29 12 21			
TENERIFE	JULIO 2.002	PROYECTO	PLAN PARCIAL LAGUNAMAR, SITO. EN AR-14 BAJAMAR 2, BAJAMAR TNO. MPAL. DE S. CRISTOBAL DE LA LAGUNA
REF.	ESC. 1:1.000	PROPIEDAD	CONSTR. LAGUNA, COLSA S.A.
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y CATASTRAL		ANULADO POR:	INFORMACION 6